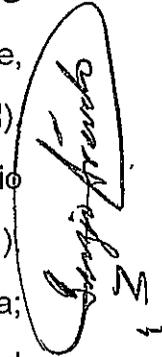


CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (GE-AL-27-2023). En la ciudad de Guatemala, el quince de junio de dos mil veintitrés. NOSOTROS: Por una parte, **DENNIS IVÁN RODAS ANZUETO**, de cincuenta años de edad, soltero, Economista, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos veintinueve espacio treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve espacio cero novecientos uno (2529 34989 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número quince (15), de fecha quince de julio de dos mil veinte; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **SERGIO ROLANDO ARÉVALO LARA**, de setenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil novecientos doce espacio cero ciento uno (2274 91912 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "GLOBAL TECH, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General



CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
NOV. 2023



de la República de Guatemala, al número sesenta mil seiscientos setenta y ocho (60678), folio trescientos veintitrés (323), libro ciento cincuenta y cuatro (154) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "GLOBAL TECH", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta (441230), folio ciento ochenta y cuatro (184), libro cuatrocientos tres (403) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, autorizada en esta ciudad, por el Notario Francisco Guadalupe Reyes Sánchez, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número seiscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco (643995), folio seiscientos dieciséis (616), libro setecientos noventa y uno (791) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la Calzada Atanasio Tzul veinte guion setenta y cuatro (20-74), zona doce (12), de esta ciudad, en lo sucesivo será denominado "GLOBAL TECH". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), cuyo objeto es la compraventa e instalación de maquinaria y equipo para talleres y laboratorios de la especialidad de mecánica automotriz para diferentes Centros de Capacitación

de la Institución; Número de Operación Guatecompras diecinueve millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veintisiete (NOG 19166427); Acta número SC guion catorce guion dos mil veintitrés (SC-14-2023), de recepción y apertura de plicas, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés; Acta número SC guion veinticinco guion dos mil veintitrés (SC-25-2023), de calificación y adjudicación de ofertas, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veintitrés guion diecinueve millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veintisiete guion treinta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete (LIC-2023-19166427-38740877), código de autenticidad C seis EA ocho E sesenta y dos (C6EA8E62), de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés; oferta de "GLOBAL TECH", de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés; Certificación del punto Cuarto del Acta número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés y aprobada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; y Providencia número SS guion ciento ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (SS-184-2023), de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "GLOBAL TECH" vende al "INTECAP" lo siguiente: **cinco (5) aspiradoras**, marca Stanley, modelo SL dieciocho mil ciento noventa y nueve P (SL18199P), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: capacidad: doce (12) galones, corriente: ciento veinte (120) voltios, potencia: cinco punto cinco (5.5) caballos de fuerza, tipo industrial, con rodos, frecuencia: sesenta (60) Hertz, incluye: manguera de aspiración de seis (6) pies de largo y uno guion siete octavos (1-7/8) pulgadas de diámetro, boquillas, adaptador, tubos de extensión y difusor de ruidos, tres (3) filtros de repuesto y todos sus

accesorios para operar el equipo al cien por ciento (100%), manual de uso y mantenimiento en español; con precio unitario de dos mil cuatrocientos noventa y cinco quetzales (Q2,495.00) y precio total de doce mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales (Q12,475.00); **dos (2) balanzas digitales para resorte de válvulas**, marca Intercomp, modelo ciento diez mil cincuenta y ocho (110058), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: alimentación: nueve (9), capacidad de carga: cero guion setecientos cincuenta (0-750) kilogramos, diámetro máximo del resorte a medir: cincuenta (50) milímetros, longitud libre máxima del resorte a medir: ciento veinticinco (125) milímetros, medición de carga con precisión: más diagonal menos cero punto dos (+/- 0.2) libras, pantalla: digital, tipo: portátil, uso: medición de resortes de válvulas, aplicación: comprobación de tensión y altura de resortes de válvulas para culata de motor de combustión interna, incluye manual para operación, mantenimiento y todos sus accesorios según fabricante necesarios para su operación al cien por ciento (100%), con precio unitario de veintidós mil trescientos treinta quetzales (Q22,330.00) y precio total de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta quetzales (Q44,660.00); **tres (3) barrenos**, marca Metabo, modelo SBE seiscientos cincuenta (SBE650), origen Alemania, fabricación China, con las siguientes características: capacidad de corte: acero, componente: mandril, potencia absorbida nominal: seiscientos cincuenta (650) watts, tamaño de mandril: media (1/2) pulgada, velocidad: dos mil ochocientos (2800) revoluciones por minuto, voltaje: ciento diez (110) voltios, incluye llave para mandril, interruptor de velocidad variable y empuñadura auxiliar; con precio unitario de setecientos quince quetzales (Q715.00) y precio total de dos mil ciento cuarenta y cinco quetzales (Q2,145.00); **dieciocho (18) camillas**, marca Mikels, modelo CM guion dos (CM-2), origen México, fabricación China, con las siguientes características: accionamiento:

giratorio, apoyacabeza fijo, espacio a tierra: tres cuartas (3/4) pulgada, forro: material sintético, material: metal, peso: seis (6) kilogramos, uso: automotriz, capacidad de carga de la camilla: ciento treinta (130) kilogramos, incluye seis (6) ruedas giratorias de dos punto cinco (2.5) pulgadas de diámetro, almohadilla para soporte de cabeza; con precio unitario de trescientos setenta quetzales (Q370.00) y precio total de seis mil seiscientos sesenta quetzales (Q6,660.00); **diez (10) cargadores de baterías inteligente**, marca Schumacher, modelo DSR ciento veinticuatro (DSR124), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: amperaje: trescientos treinta (330) amperios, corriente alterna: ciento veinte (120) voltios, corriente continua: seis a veinticuatro (6 a 24) voltios, frecuencia: sesenta (60) hercios, funcionamiento: automático controlado por microprocesador, uso: automotriz, para baterías de seis, doce y veinticuatro (6, 12 y 24) voltios corriente directa, indicador de cero a trescientos treinta (0 a 330) amperios corriente directa, incluye: mordazas aisladas con capacidad de trescientos treinta (330) amperios, temporizador digital, enfriamiento por ventilador, portátil con ruedas para su traslado, manual de usuario en español y funda protectora; con precio unitario de nueve mil trescientos treinta y cinco quetzales (Q9,335.00) y precio total de noventa y tres mil trescientos cincuenta quetzales (Q93,350.00); **siete (7) compresímetros**, marca OTC, modelo cinco mil seiscientos seis (5606), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: presión máxima: dos mil cien (2100) kilopascal (kpa), presión mínima: cero (0) kilopascal (kpa), sistema de combustión a medir: gasolina, uso: medir la compresión, medidor de presión de compresión para motores a gasolina, manómetro con gama de presión de cero a dos mil cien (0 a 2100) kPa, incluye: manguera de veinticinco (25) pulgadas de largo con acoples rápidos, adaptadores flexibles de diez, doce, catorce

[Handwritten signature]

Global TECH
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la

[Handwritten signature]

Intecap
REVISADO
TECNOLOGIA

y dieciocho (10, 12, 14 y 18) milímetros, válvula de descarga con botón pulsador, maletín plástico de protección; con precio unitario de ochocientos sesenta quetzales (Q860.00) y precio total de seis mil veinte quetzales (Q6,020.00); **once (11) comprobadores de fugas**, marca OTC, modelo seis mil quinientos veintidós (6522), origen y fabricación Usa, con las siguientes características: alimentación: doce (12) voltios, tipo: portátil, uso: automotriz, detección de microfugas, incluye: lámpara con puntero láser, blanco y ultravioleta, solución productora de humo, gafas y adaptadores de conexión, medidor de nivel de aceite, manual de operación, mantenimiento y todos los accesorios necesarios para su operación, con precio unitario de trece mil cuatrocientos quince quetzales (Q13,415.00) y precio total de ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cinco quetzales (Q147,565.00); **diez (10) escáner**, marca Launch, modelo PRO V cinco punto cero (PRO V5.0), origen y fabricación China, con las siguientes características: clase: automotriz, sistemas de combustión a medir: gasolina y diésel, sistemas internos a medir: electrónico, eléctrico y de combustión, tipo de medición: digital, uso: motores, pantalla a color, tipo touch, con conexión inalámbrica, graficador, lenguaje de operación en español, comunicación con OBDII y CAN BUS, alimentación con batería interna recargable por medio de adaptador de corriente de ciento veinte (120) voltios corriente alterna, sesenta (60) hertz, capacidad de diagnóstico para los sistemas: eléctrico y electrónicos del motor de combustión interna a gasolina y diésel, inyección diésel riel común, inyección a gasolina, transmisión automática, frenos abs, bolsas de aire, suspensión electrónica, climatización. El escáner realiza las funciones de: reprogramación de llaves, reprogramación de pedales de aceleración, activación de indicadores del panel de instrumentos, programación de sensor de presión de neumáticos, pruebas funcionales en diferentes componentes del vehículo, opción

para diagnóstico de sistema CAN BUS; incluye: base de datos para vehículos de marcas americanas, europeas, asiáticas de agencia e importados, de modelos recientes y de las marcas más comerciales en Guatemala, cargador o adaptador para recargar batería interna del equipo, conectores para diagnóstico y de comunicación entre el equipo y el vehículo, no utiliza llaves (tarjetas o cartuchos), conexión a PC vía bluetooth, software para interface de comunicación entre el equipo y PC compatible con Windows diez (10), tres (3) años de actualización del software del escáner sin costo, manual de usuario y mantenimiento del equipo en español, accesorios necesarios para su funcionamiento, estuche de protección, accesorio LAUNCH XPROG3 para reprogramación de llaves; con precio unitario de quince mil quetzales (Q15,000.00) y precio total de ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00); **dos (2) estetoscopios automotriz**, marca Steelman, modelo seis mil ochocientos (6800), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: largo: veinte (20) pulgadas, material: acero, tipo electrónico, punta de contacto de acero, micrófono sensible unido a un eje flexible para áreas de difícil acceso y audífonos que bloqueen el ruido exterior, controles de ajuste de volumen y sensibilidad de sesenta a ciento veinte (60 a 120) decibeles, incluye: una (1) sonda de quince (15) pulgadas para lugares profundos y un (1) diafragma delgado que amplifica sonidos, baterías, estuche de protección y manual de usuario en español; con precio unitario de dos mil cuatrocientos quince quetzales (Q2,415.00) y precio total de cuatro mil ochocientos treinta quetzales (Q4,830.00); **nueve (9) manómetros**, marca OTC, modelo cinco mil seiscientos diez (5610), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: aplicación: comprobar presión de aceite, gama de presión máxima: cien (100) libra por pulgada cuadradas, gama de presión mínima: cero (0) libras por pulgada cuadrada, sistemas de medición:

[Handwritten signature]
**Global
TECH**
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.gt

[Handwritten signature]
1

Intecap
REVISADO
www.intecap.edu.gt

métrico, tipo de motor, gasolina, kit con manómetro únicamente para medición de presión de aceite de motor de combustión interna a gasolina de vehículos de las marcas más recientes y comerciales en Guatemala importados y de agencia, de origen asiático, europeo y americano, incluye manguera y conectores necesarios para su operación al ciento por ciento (100%), con estuche de protección; con precio unitario de mil noventa y cinco quetzales (Q1,095.00) y precio total de nueve mil ochocientos cincuenta y cinco quetzales (Q9,855.00); **treinta y un (31) multímetros digitales**, marca OTC, modelo tres mil novecientos ochenta (3980), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: alimentación: batería de nueve (9) voltios, tipo de medición: frecuencia, capacitancia, resistencia, continuidad y diodos, voltaje: setecientos cincuenta (750) voltios, para uso automotriz, con auto rango y auto apagado, protección por sobrecargas y terminales aisladas, cero de alta precisión, congelamiento de pantallas y valores máximos y mínimos, alta impedancia, con alcance para medición de: VAC, VDC, ACA, ACD, resistencia, temperatura en Celsius y Fahrenheit, RPM, ancho de pulso, frecuencia, diodos, condensadores, ángulo de reposo, incluye: una pinza para medir revoluciones por minuto (RPM), una (1) sonda para medir temperatura, cables para mediciones eléctricas con pinzas roscadas tipo cocodrilo, una (1) pinza amperimétrica funcional con el multímetro marca OTC código tres mil ochocientos veinticinco guion cincuenta y cuatro (3825-54) con rango de medición de dos (2) a seiscientos (600) amperios en corriente directa, manual para su uso en español y estuche de protección, con precio unitario de cinco mil trescientos treinta y cinco quetzales (Q5,335.00) y precio total de ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco quetzales (Q165,385.00); **dos (2) puentes elevadores**, marca Launch, modelo TLT doscientos cuarenta y cinco AT (TLT245AT), origen y fabricación China, con las

siguientes características: capacidad de peso: cuatro mil quinientos (4500) kilogramos, clase: automotriz, frecuencia: sesenta (60) hercios, tipo: de dos columnas, voltaje: doscientos veinte (220) voltios de corriente alterna, electro-hidráulico, asimétrico, altura máxima de elevación: seis (6) pies, alimentación eléctrica: doscientos veinte (220) voltios corriente alterna monofásico, sesenta (60) hertz, instalación eléctrica independiente, completa y protegida, incluye: mecanismos de seguridad, limitador de altura, brazos extensibles con un juego de protectores de hule de repuesto, adaptadores y accesorios necesarios para su funcionamiento; manuales de operación y mantenimiento en español, con precio unitario de veinticinco mil quetzales (Q25,000.00) y precio total de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00); **un (1) roturador**, marca Famaq, modelo SS cincuenta (SS50), origen y fabricación México, con las siguientes características: cinceles: cinco (5), uso: agrícola, tipo de roturador: semiparabólico, potencia requerida: noventa a ciento quince (90 a 115) HP, profundidad máxima: cuarenta y cinco (45) centímetros, ancho de trabajo ciento noventa (190) centímetros, enganche: tres (3) puntos, incluye: manual impreso y CD de mantenimiento en español y manual impreso y CD de partes en español; con precio total de treinta y nueve mil quinientos treinta quetzales (Q39,530.00); **tres (3) tornos rectificadores de discos y tambores de frenos**, marca Ranger, modelo RL guion ocho mil quinientos XLT (RL-8500XLT), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: capacidad del peso del eje: sesenta y ocho (68) kilogramos, diámetro del rotor diecisiete (17) pulgadas, diámetro del tambor: seis a veintiocho (6 a 28) pulgadas, espesor máximo del rotor: dos punto cinco (2.5) pulgadas, velocidad del eje: ciento cincuenta a doscientos (150-200) revoluciones por minuto, para discos y tambores de frenos de vehículos livianos, motor eléctrico de: un (1) caballo de fuerza,

[Handwritten signature]
Global
TECH

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333

[Handwritten signature]

Intecap
REVISADO
ESTADIA LEGAL

alimentación eléctrica: ciento quince a doscientos treinta (115 a 230) voltios corriente alterna, frecuencia: sesenta (60) hertz, incluye: accesorios para sujeción de tambores y discos, buriles con inserto, diez (10) insertos para buril, porta buril, con lámpara instalada de fábrica para mejorar la visión del área de trabajo, conos de diferentes medidas, llaves corona y banda silenciadora, todo montado en mueble con estructura de metal, armario para el resguardo de los accesorios, listado de todo el equipo con sus accesorios, manual del usuario en español y mantenimiento del equipo; con precio unitario de ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco quetzales (Q89,675.00) y precio total de doscientos sesenta y nueve mil veinticinco quetzales (Q269,025.00); y **catorce (14) vacuómetros de vacío**, marca Mityvac, modelo MV ocho mil quinientos (MV8500), origen Usa, fabricación China, con las siguientes características: contiene: aguja metálica, rango: cero a treinta (0 a 30) pulgadas, tipo: dial, tipo: bomba y medidor de vacío, para prueba de vacío en motores de combustión interna, escala de medición de cero a treinta (0 a 30) pulgadas de mercurio y de cero a guion cien (0 a -100) KPa para medir vacío y para medir presión de cero a treinta (0 a 30) libras por pulgada cuadrada y de cero a doscientos (0 a 200) KPa, incluye: todos los accesorios y adaptadores necesarios para su funcionamiento al cien por ciento (100%), manual de uso en español, maletín plástico para su resguardo; con precio unitario de mil trescientos quince quetzales (Q1,315.00) y precio total de dieciocho mil cuatrocientos diez quetzales (Q18,410.00). Todos los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "GLOBAL TECH".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de **UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES**

(Q1,019,910.00); valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "GLOBAL TECH" debe presentar la factura electrónica en línea-FEL, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a las partidas presupuestaria números dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero uno guion trescientos veintiuno (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-321) y dos mil veintitrés guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion trescientos veintinueve (2023-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda. Se podrán hacer pagos parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "GLOBAL TECH" se compromete a entregar y dejar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato en Bodega General del "INTECAP", ubicada en el Centro de Capacitación Guatemala Uno, catorce (14) calle treinta y uno guion treinta (31-30), Colonia Ciudad de Plata II, zona siete (7), de esta ciudad, a excepción del siguiente equipo que deberá entregar, instalar y dejar funcionando al cien por ciento (100%) en los siguientes centros: un (1) roturador y dos (2) tornos rectificadores de discos y tambores de freno, en el Centro


GLOBAL TECH
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la


2
1
Intecap
REVISADO
GUATEMALA

de Capacitación Chiquimula, ubicado en la sexta (6ta.) calle final, zona cinco (5), municipio y departamento de Chiquimula; un (1) torno rectificador de discos y tambores de freno, en el Centro de Capacitación Coatepeque, ubicado en kilómetro doscientos veintidós (222), carretera CA-S Pacífico, municipio de Coatepeque; departamento de Quetzaltenango; un (1) puente elevador, en el Centro de Capacitación Retalhuleu, ubicado en kilómetro ciento noventa (190), carretera a Champerico, municipio y departamento de Retalhuleu; y un (1) puente elevador, en el Centro de Capacitación de Suchitepéquez, ubicado en Kilómetro ciento sesenta y tres (163), Ruta CA guion cero dos, Occidente B, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez; en un plazo de sesenta (60) días hábiles, a excepción de tres (3) barrenos, once (11) comprobadores de fugas y treinta y un (31) multímetros digitales, que deberá entregar en el plazo de noventa (90) días hábiles, plazos computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "GLOBAL TECH" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste

no podrá hacerle ningún pago a "GLOBAL TECH". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "GLOBAL TECH", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "GLOBAL TECH" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "GLOBAL TECH" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad de los equipos, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "GLOBAL TECH" por su parte ofrece una garantía de treinta y un (31) meses, para el equipo adjudicado, tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "GLOBAL TECH", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que los equipos se mantengan en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción de los mismos; b) Reparar o sustituir el equipo

[Handwritten signature]
Global TECH
CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la

[Handwritten signature]
Intecap
REVISADO
JESUS ANTONIO DE LA CRUZ

en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: INDUCCIÓN: "GLOBAL TECH" dará una inducción para el manejo, operación y mantenimiento para once (11) comprobadores de fugas, diez (10) escáner, tres (3) torno rectificadores de discos y tambores de freno; en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cinco (3.5) de las Bases de Licitación, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de los equipos adjudicados.

NOVENA: PROHIBICIONES: "GLOBAL TECH" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **SERGIO ROLANDO ARÉVALO LARA**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **SERGIO ROLANDO ARÉVALO LARA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII

del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de

[Handwritten mark]

**GLOBAL
TECH**

CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la

[Handwritten signature]
11

**Intecap
REVISADO**

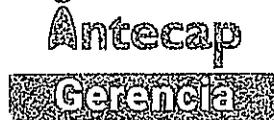
"GLOBAL TECH" en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "GLOBAL TECH" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

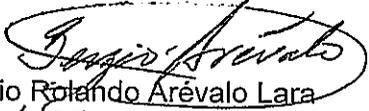
DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "GLOBAL TECH" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "GLOBAL TECH", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes. Se podrán hacer entregas parciales por región, siempre y cuando se haya entregado la totalidad de los bienes que tengan el mismo o similar plazo de entrega.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Dr. Dennis Ivan Rodas Anzueto
Gerente




Sergio Rolando Arévalo Lara
Gerente General y Representante Legal



CALZADA ATANASIO TZUL 20-74 ZONA 12
PBX: 2247-3333 www.globaltech.la


REVISADO
REVISADO